



**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
SALA LABORAL  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (ART. 295 C.G.P)**

**ESTADO**  
**NÚMERO:** 127

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 29 DE  
JULIO DE 2021

<b>RADICADO</b>	<b>DEMANDANTE(S)</b>	<b>DEMANDADO(S)</b>	<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>MAGISTRADO(A) PONENTE</b>
05-440-31-12-001-2016-00237-00	Pedro Luís Orozco Gallo	Brilladora Esmeralda Ltda En Liquidación Y Otro	Ordinario	<b>Auto del 27-07-2021. Corrección de sentencia.</b>	<b>DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO</b>
05 045 31 05 002 2021 00138 01	Cindy Paola Osorio Negrete	Colpensiones	Ordinario	<b>Auto del 28-07-2021. Fija fecha para fallo.</b> Para el viernes seis de agosto de dos mil veintiuno, a partir de las diez horas.	<b>DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN</b>

05 045 31 05 001 2018 00137 01	Licinio Rentería Rentería	Agrícola Santamaría S.A.S. y Colpensiones	Ordinario	<b>Auto del 28-07-2021. Fija fecha para fallo.</b> Para el viernes seis de agosto de dos mil veintiuno, a partir de las diez horas.	<b>DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN</b>
05 579 31 05 001 2020 00085 01	Ruth Jiménez Mejía	Cementos Argos S.A. y Colpensiones	Ordinario	<b>Auto del 28-07-2021. Fija fecha para fallo.</b> Para el viernes seis de agosto de dos mil veintiuno, a partir de las diez horas.	<b>DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN</b>
05 045 31 05 001 2018 00433 01	Carlos Julio Cristancho Durán	Colfondos S.A. y Colpensiones	Ordinario	<b>Auto del 28-07-2021. Fija fecha para fallo.</b> Para el viernes seis de agosto de dos mil veintiuno, a partir de las diez horas.	<b>DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN</b>
05 045 31 05 002 2021 00049 01	Luis Giovanni Mejía Vélez	Protección, Colpensiones y Porvenir S.A.	Ordinario	<b>Auto del 28-07-2021. Fija fecha para fallo.</b> Para el viernes seis de agosto de dos mil veintiuno, a partir de las diez horas.	<b>DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN</b>
05 887 31 12 001 2017 00079 03	Gildardo Betancur Agudelo	Sociedad Proleche S.A.	Ejecutivo	<b>Auto del 28-07-2021. Fija fecha para decisión.</b> Para el viernes seis de agosto de dos mil veintiuno, a partir de las diez horas.	<b>DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN</b>
05 045 31 05 002 2021 00422 01	Erisleutin Palacio Martínez	Bananera Génesis S.A.	Fuero sindical	<b>Auto del 28-07-2021. Fija fecha para decisión.</b> Para el viernes seis de agosto de dos mil veintiuno, a partir de las diez horas.	<b>DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN</b>
05 154 31 12 001 2016 00169 02	Alex Fabián Morales Ruiz	Brilladora Esmeralda Ltda en liquidación y Departamento de Antioquia	Ordinario	<b>Auto del 28-07-2021. Fija fecha para fallo.</b> Para el viernes seis de agosto de dos mil veintiuno, a partir de las diez horas.	<b>DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN</b>

05 615 31 05 001 2018 00091 01	Alfonso Corrales Aguirre	Sociedad Panificadora Riki Pan Oriente S.A.S.	Ordinario	<b>Auto del 28-07-2021. Admite apelación y ordena traslado.</b>	<b>DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN</b>
--------------------------------	--------------------------	---	-----------	---	--



**ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA**  
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia  
PROCESO : Ordinario Laboral  
DEMANDANTE : Luis Giovanni Mejía Vélez  
DEMANDADOS : Protección, Colpensiones y Porvenir S.A.  
PROCEDENCIA : Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó  
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 002 2021 00049 01  
RDO. INTERNO : SS-7900  
DECISIÓN : Fija fecha para fallo

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural, el cual se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia  
PROCESO : Ordinario Laboral  
DEMANDANTE : Carlos Julio Cristancho Durán  
DEMANDADOS : Colfondos S.A. y Colpensiones  
PROCEDENCIA : Juzgado 1° Laboral Circuito de Apartadó  
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 001 2018 00433 01  
RDO. INTERNO : SS-7907  
DECISIÓN : Fija fecha para fallo

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural, el cual se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia  
PROCESO : Ordinario Laboral  
DEMANDANTE : Ruth Jiménez Mejía  
DEMANDADOS : Cementos Argos S.A. y Colpensiones  
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrio  
RADICADO ÚNICO : 05 579 31 05 001 2020 00085 01  
RDO. INTERNO : SS-7903  
DECISIÓN : Fija fecha para fallo

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural, el cual se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia  
PROCESO : Ordinario Laboral  
DEMANDANTE : Licinio Rentería Rentería  
DEMANDADOS : Agrícola Santamaría S.A.S. y Colpensiones  
PROCEDENCIA : Juzgado 1° Laboral Circuito de Apartadó  
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 001 2018 00137 01  
RDO. INTERNO : SS-7915  
DECISIÓN : Fija fecha para fallo

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural, el cual se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia  
PROCESO : Ordinario Laboral  
DEMANDANTE : Cindy Paola Osorio Negrete  
DEMANDADO : Colpensiones  
PROCEDENCIA : Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó  
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 002 2021 00138 01  
RDO. INTERNO : SS-7909  
DECISIÓN : Fija fecha para fallo

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural, el cual se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ANTIOQUIA

SALA LABORAL

**Proceso:** ORDINARIO LABORAL  
**Demandantes:** PEDRO LUÍS OROZCO GALLO  
**Demandados:** BRILLADORA ESMERALDA LTDA EN  
LIQUIDACIÓN Y OTRO  
**Procedencia:** JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE  
MARINILLA  
**Radicado:** 05-440-31-12-001-2016-00237-00  
Interlocutorio No 2021-0222  
**Decisión:** CORRECCIÓN DE SENTENCIA

**Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

Se procede a resolver de oficio la corrección del radicado en la sentencia de referencia, proferida el 16 de julio de 2021, donde el demandante es el señor PEDRO LUÍS OROZCO GALLO, contra BRILLADORA ESMERALDA LITDA EN LIQUIDACIÓN, toda vez que por error se citó el radicado 05-440-31-12-001-2015-00847, sin ser éste el que identifique el proceso.

Por consiguiente, la Judicatura al observar dicho yerro, de conformidad con el Artículo 286 del CGP aplicable por analogía en materia laboral, procede a corregir la sentencia en mención, en cuanto al radicado y en tal sentido este quedará así: **05-440-31-12-001-2016-00237**.

En igual sentido se ordena notificar nuevamente por **EDICTO** la sentencia haciendo énfasis al radicado que se corrige por medio del presente auto.

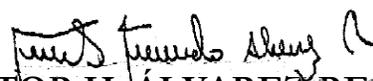
En mérito de lo expuesto, la **SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA,**

**RESUELVE:**

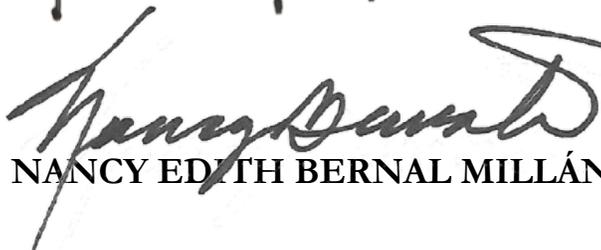
Se **CORRIGE** la Sentencia proferida por esta Sala de Decisión, en cuanto al radicado único nacional siendo el correcto el **05-440-31-12-001-2016-00237-01.**

En igual sentido se ordena notificar nuevamente por **EDICTO** la sentencia haciendo énfasis al radicado que se corrige por medio del presente auto.

Notifíquese,

  
**HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO**

  
**WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN**

  
**NANCY EDITH BERNAL MILLÁN**

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico número: 127

En la fecha: 29 de julio de  
2021

  
La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de Segunda Instancia  
PROCESO : Ordinario Laboral  
DEMANDANTE : Alfonso Corrales Aguirre  
DEMANDADO : Sociedad Panificadora Riki Pan Oriente S.A.S.  
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro  
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2018 00091 01  
RDO. INTERNO : SS-7924  
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para la no apelante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Vencido el término de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

  
NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

  
HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



RADICADO ÚNICO 05 615 31 05 001 2018 00091 01



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia  
PROCESO : Ordinario Laboral  
DEMANDANTE : Alex Fabián Morales Ruiz  
DEMANDADOS : Brilladora Esmeralda Ltda en liquidación y  
Departamento de Antioquia  
PROCEDENCIA : Juzgado Civil Laboral Circuito de Caucaasia  
RADICADO ÚNICO : 05 154 31 12 001 2016 00169 02  
RDO. INTERNO : SS-7910  
DECISIÓN : Fija fecha para fallo

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural, el cual se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia  
PROCESO : Fuero Sindical (Acción de Reintegro)  
DEMANDANTE : Erisleutin Palacio Martínez  
DEMANDADO : Bananera Génesis S.A.  
PROCEDENCIA : Juzgado 2º Laboral del Circuito de Apartadó  
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 002 2021 00422 01  
RDO. INTERNO : AF-7923  
DECISIÓN : Fija fecha para decisión

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso especial de Fuero Sindical, se fija el día viernes seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia  
PROCESO : Ejecutivo Laboral  
EJECUTANTE : Gildardo Betancur Agudelo  
EJECUTADO : Sociedad Proleche S.A.  
PROCEDENCIA : Juzgado Civil Laboral del Circuito de Yarumal (Ant.)  
RADICADO ÚNICO : 05 887 31 12 001 2017 00079 03  
RDO. INTERNO : AE-7917  
DECISIÓN : Fija fecha para emitir decisión

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir la decisión de manera escritural.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

